

la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas (Soria), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Soria, para que el día 29 de noviembre de 2004, de diez a doce horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas (Soria), al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «Heraldo de Soria», «Diario de Soria» y en Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos) o en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 18 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—47.788.

#### **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expdes. 1623/2003 al 1854/2003.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

#### *Relación de sujetos notificados*

Don José Cividanes Villar. Expediente n.º 1623/2003.  
Don Antonio La Torre Bueno. Expediente n.º 1752/2003.  
Don Antonio Carvalho Fernando. Expediente n.º 1766/2003.  
Doña Raquel Canadas Pinilla. Expediente n.º 1768/2003.  
Doña Angélica Agripina. Expediente n.º 1777/2003.  
Don Juan José Ortega Amorín. Expediente n.º 1778/2003.  
Don Gabriel Gutiérrez Hermoso. Expediente n.º 1782/2003.  
Don Adrián Arroyo Barroso. Expediente n.º 1784/2003.  
Don Fabián Peral García. Expediente n.º 1803/2003.  
Don Javier Gonsálvez Gomis. Expediente n.º 1811/2003.  
Ekusphone, S.L. Expediente n.º 1813/2003.  
Trangarnes, S.L. Expediente n.º 1818/2003.  
Don Pablo López Salgado. Expediente n.º 1829/2003.  
Doña Domiciana Obongo Ncogo. Expediente n.º 1830/2003.  
Don Jesús Jacobo García Sánchez. Expediente n.º 1832/2003.  
Don Israel Hernández Ramírez. Expediente n.º 1849/2003.  
Don José Ramón Vilas González. Expediente n.º 1851/2003.  
Grúas Vaquero, S.L. Expediente n.º 1852/2003.  
Don Daniel Carchenilla Pineda. Expediente n.º 1854/2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—Juan Jiménez Ogallar, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación.—47.796.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

### **Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina Intensiva de don Antonio Sánchez Martos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 20 de agosto de 1998, e inscrito al número 1998207771 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.—47.748.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresas de Asistencia en Carretera» (depósito número 8306).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Francisco Rovira Calaf, don Manuel Mañez Hernández, don Juan Pérez Pascual y don Joaquín Herrero Barneto, en calidad de promotores, fueron presentados por don Filemón Galarza Martínez, mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2004 y se han tramitado con el número 94833-10561.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14 de septiembre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 5 de octubre de 2004.

Se indica que el domicilio de la Asociación se encuentra en la calle Convento Santa Clara, número 6, puerta 9,

de la localidad de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de octubre de 2004.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, BOE 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—47.774.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### **Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto denominado «Modificación del Gasoducto Arrigorriaga-Santurtzi entre los vértices V-V262 E y V-V262 GB, en el término municipal de Bilbao».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

Peticionaria: «Gas de Euskadi Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en 48001- Bilbao, Plaza Pío Baroja, 3 - Edificio Nervión, 2.º

Descripción del proyecto: Consiste en la modificación del trazado del gasoducto en una longitud de 244 m., entre sus vértices V-V262 E y V-V 262 GB, con motivo de la construcción del Corredor del Cadagua.

Presión de diseño efectivo: 75 bar.

Presupuesto: Trescientas diecinueve mil treinta y cinco euros. (319.035 €). Afección a fincas privadas: El procedimiento correspondiente será llevado a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia en un futuro próximo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en Bilbao, Plaza de Federico Moyúa, n.º 5, así como presentar, por triplicado, en el Registro de la Subdelegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Bilbao, 21 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban.—47.681.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00141/2003.**

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Relacional M., S.L., en su domicilio de la Crta. de Villaverde a Vallecas Km. 1,800, 28018-

Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00231/2004, de fecha 3/05/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00141/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Primero: Imponer a la entidad Relacional M.S.L., por una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—47.723.

#### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00023/2003.**

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Relacional M., S.L. en su domicilio de la Crta. de Villaverde a Vallecas Km. 1,800, 28031 Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00652/2003, de fecha 15/12/2003, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00023/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Primero.—Imponer a la entidad Relacional M.S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3d) de dicha norma, una multa de 90.151, 82 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

Segundo.—Elevar a definitiva la medida cautelar adoptada durante la tramitación del procedimiento con fecha 25 de julio de 2003.

La sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la

Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—47.724.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria sobre la solicitud de un perímetro de protección para el «Balneario Codina», en el término municipal de Tona (Osona).**

A instancia del Ayuntamiento de Tona con C.I.F. núm. P 0828300 D, se está tramitando el expediente de solicitud de un perímetro de protección para el «Balneario Codina», en el término municipal de Tona.

El perímetro de protección queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Pp	434.625,30	4.632.673,54
1	434.722,59	4.633.509,54
2	434.904,14	4.633.833,43
3	435.362,20	4.633.955,33
4	435.870,56	4.633.938,72
5	435.997,86	4.633.873,19
6	435.941,65	4.633.589,12
7	435.722,35	4.633.309,85
8	435.513,41	4.633.085,57

Se hace público de conformidad con el artículo 41.2 del Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, situadas en la calle Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona.

Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 26 de julio de 2004.—El Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.—47.749.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua minero-medical y termal de las fuentes públicas denominadas «Burgas de Arriba», «Burgas de Abaixo» y «Fervedoiro» n.º 75.1, 2 y 3 respectivamente, término municipal de Ourense.**

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de Ourense, hace saber que la Comunidad de Herederos de Emilio Santamaría Vilaríño, ha solicitado la declaración de aguas minero-medicinales y termales de las fuentes públicas denominadas «Burgas de Arriba», «Burgas de Abaixo» y «Fervedoiro» con registro n.º 75.1, 2 y 3 respectivamente, que se sitúan en la parroquia de la Trinidad, ciudad de Ourense.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96 de 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Ourense, 5 de octubre de 2004.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—47.793.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-214-03.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la calle El Medio, n.º 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT Villanueva de la Nia (Apoyos 9-12) en el Ayto. de Valderredible y (Apoyos 44-46) en el Ayto. de Valdeprado del Río». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 38, de 25 de febrero de 2004, en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2004, y en el periódico «El Diario Montañés», de 24 de febrero de 2004. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Valdeprado del Río y de Valderredible. Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo: Primero. Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «LMT Villanueva de la Nia (Apoyos 9-12) en el Ayto. de Valderredible y (Apoyos 44-46) en el Ayto. de Valdeprado del Río», con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica: Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Lon-